

Y en el ... *Cañal de ...* - *Primera*

En real.

SELLO TERCERO, UN REAL,
DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS (Y NOVENTA
TRES.

Por las Preguntas siguientes serán examinados los Testigos, que presentare la parte de D. Manuel Seminario en la Causa que sigue con D. Antonio Sanchez Navarrete, y otros Intermedados sobre el Dño. aba Hacienda de Sancar

1.^a Primeramente por el Conocimiento de las partes noticia de la Causa, y generales de la Ley, digan
2.^a Si saben, que habiendo fallecido D. José Gomez Moreno habria diez y seis, o diez y siete años desamparado por su viuda la Hacienda de Sancar que quedo a cargo de su viuda D.ª Maria Ignacia Illan que es Caballero, sobrevino al Partido de Buena

en aquel tiempo una gran esterilidad por falta de Aguas para cuyo motivo, y las faltas de Ganados se puso la finca en estado deplorable, sin tener Ganado algunos Cabrios y de Carrilla de Baqueria, ni Teguauro, a excepcion de tales quales Cabezas del Vacuno, y veinte y cinco Cabezas del Teguauro Simarionas y dispersas.

3 Si saben que en aquel mismo tiempo solo existian en la Hacienda unos Varrufos de Guanteles perdidos de Caña, que no eran capaces de produccion alguna.



Misc. 1006
CO-MI
CAJ. 15
DOC. 1006
FOL. 37
1793

4.^o

Y si saben que solo quedaron en la Hacienda ocho esclavos enfermos, y de avanzada edad, de forma que para mantenerse mendigaban el alimento.

5.^o

Y si saben, que a consecuencia de dicha ruina estaba enteramente devastada la Hacienda de Mayordomo, Peones, y Seguaxiros sin esperanza alguna de que pudiese tener utilidad alguna viendo el comun desprecio de todos los Hijos de D.^a Mariana Ignacia Caballero, ya un se Perdonar extrano.

6.^o

Y si saben que con el propio motivo sacaron de la Hacienda los mas de los esclavos y sirvientes de servicio, de los quales se pararon los mas de ellos a Guayaquil para la labor de la Mina de Brea de D.^o Juan. Sanchez Navarrete, y a los demas se le dieron otros destinos (ninguno hayan buuelto a la Hacienda).

7.^o

Y si saben que hallandose en ese entonces Cavado mi parte con D.^a Valeriana Gomez, y proveido de Caudal que le vino, ciento y sesenta y cinco de Nopar de Carrilla, en Reduccion a un tanada de Ganado Cabrio que beneficio en Lambayaque, y otros ganos, le propuse la referida Viuda cruceña que se hiciese cargo de abilitar la mencionada Hacienda de avanzada

2
y entenam^{te} arrendada, bajo de cuya proposicion la man-
noso, y fomento, haciendola fructifera, manteniendo
la Cava de la Viuda, y remitiendole los efectos que
producia.

9.^a

Y si saben que proveyo adha. Haz. de toda
especie de Ganados, Seguneros, Bacunos, y Cabrios pomen-
tando la labranza de la Cava con Peones libres hasta
poner coniente la labor, como esta

9.^a

Y si saben, que aunque existian en la
Haz. de Caberav de Ganados Mauno, y Seguneros con-
tine, y fierro de la misma Hacienda, con los Pa-
nados con que la abilito mi parte, y sus frutos, por
que los de la testamentaria de D. Jose Gomez cre-
aniquilaxon, y no pueden existir, y de esta manera
el que tengan las utancas de la Hacienda no califi-
fica en pertenencia, sino porque en el tiempo
del maneso de mi parte se hacia uso de la utanca de
la antigua Hacienda

10.

Y si saben que cercionado los Coheredes
nos del trabajo de mi parte en la Haz. de las habili-
taciones que le hizo con su Caudal, el haver manteni-
do la Cava de la Viuda, y que se debian de Reditos atra-
cidos mas de mil y quinientos pesos con los gastos
funerales de D. Maria Ignacia que havia gastado
se convinieron en que se quedare adjudicada la Haz.
con solo el cargo de satisfacer, y cubrirse de ambos



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

creditor por evitar que Rematada la finca paxare
aun extraño.

11.

Y así caben que combenidos todos los
Abogados endicha forma, Reverbaron hacen el
Ynstrum^{to} de adjudicacion por falta de Poder de D. An-
tonio Sanchez Navarrete, y D. Josefa Gomez Uxo-
no, mediante la preecion de su via se en el Navio
la Piedad.

12.

Y en como es verdad que en aquel mi-
mo tiempo haviendose debuelto la Hazienda de Uta-
lingar que tenia arrendada la Cava de la Ciudad
se debolvió con la falta de veicientos e Cuarenta e
Ganado Cabrio, y cinquenta y tantos de Bacoas
cuyo descubierta no pudo se poner por la escasez
de facultades, y por la carencia de otros Ramos
en la Hazienda de Sanco, digan

13.

Y en de publico, y notorio, de publica
voz, y fama digan

Man. Penarand

Juan de Dios



3
 Y Presencia Interrogatorio, y pide
 que a su tenor se examinen los
 testigos que por mi parte se pre-
 sentare, y que
 se inserte en
 Provision dirigida a las Justici-
 as de Buena.

SELO TERCERO, EN EL
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 NOVENTA Y DOS Y NOVENA
 Y TRES.

M. P. S.

Gregorio Guido, en nombre de D. Manuel Seminario
 En los Autos con D. Antonio Sanchez Savanete, y
 otros Intercedidos a la Hacienda de Sanctor Sobre
 el dño. acella, y demas deducido. Digo, que esta Causa
 se ha recibido a prueba. Y para dar la que es con-
 veniente a mi parte presento el Interrogatorio por
 donde se ha de examinar los testigos; por lo que
 A. V. A. pido y Suplico, que habiendolo por presentado
 se sirva mandar, que a su tenor sean exami-
 nado los testigos que se presentare por mi
 parte, cuyo fin se invente en Provision
 dirigida a las Justicias de Buena y de
 Justicia, y a
 Man. L. Oranay

Gregorio Guido

La Corona Por presentado en lo perteneciente
ordenar tí y a la tenor de examinen los
testigos, y libere a provisión de res-
toria = En la P^{ta} de Lima
Año mil e setecientos
noventa y tres años

Monzón

Dep^{ta} de las Indias
de 1783, el m^o de prueba
de los de Madrid en su
ciudad de Sevilla el
Dep^{ta} de 1784

[Faint handwritten text or signature]



Probanza de Duran. Semina
no conf. Un real. 391

SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Por las preguntas siguientes seran examinados los testigos que se nombran en esta parte del
cap. D. Manuel Seminario, y Tuzano, en la inst. q. sigue. Juan Sanchez
Sabarreta, sobre el dro. de la Hazienda de Sancon.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

1. Primeram. q. el conuincim. de las partes, en la Hazienda de Sancon, q. sea, y de la
 2. H. Si saben, o han oido decir, q. muerto el difunto D. N. Gomez Moreno:
 no vino la Hazienda de Sancon, q. queda en cargo de la Viuda D. Maria
 Ygn. Marquez Caballero; en formal y notorio atrazo, y destruccion,
 asi en la labranza, con la falta del agua de la acequia q. regaba, como
 en ganados, y acenas. Capitanes digan.
 3. H. Si saben, o han oido decir, q. habiendo en este tiempo enterrado a la finca, q.
 el matrimonio contraido, con D.ª Mariana Gomez Moreno: y por home
 cargo de la finca q. inuencion de la Sr. Viuda; por el en elace de
 fomento confirmado al Pueblo de Ayabaca; de donde hizo division de
 inuisiones de ganados vacunos q. compró a la referida Hazienda,
 embiandolos distinguidos con el fierro, y tirone del margen q. hizo alora
 poco diferente del de la finca: digan.
 4. H. Si saben, y se constata: q. subcribando, fui visitando la Hazienda, o visitan-
 do a ella, distintas partidas de ganados mayores yegunos: con igual
 distincion, q. el vacuno, y asi mismo menores de pelo, y lana:
 q. en esta especie no tenia algunas dha. Hazienda; y tirando estos,
 con el del margen, de la Hazienda de Sancon, en mi Padre digan.
 5. H. Si saben, y se constata, q. los pocos ganados vacunos, y yegunos q.
 tenia la Hazienda, quando mi ingreso a ella, todos estaban alcano-
 ros, y sin arrones: q. q. ni habian corrales, ni sirientes. Ma-
 yordomos, Yeguaneros, Baqueros, ni otros Peones, ni auxiliares,
 q. q. la dha. Hazienda, estaba en formal abandono: sin tener, ni aun q. comer
 los pocos esclavos q. se hallan de jado en ella, q. saca, y venta de los uni-
 ves, asi y parte de D.ª Maria Ygn. como de D.ª Fran.ª Sanchez de
 varrete: digan.
 6. H. Si saben, y se constata: q. dha. pocos esclavos, quasi inuitiles, y enfermos,
 y de hedad: q. q. la Hazienda, no tenia cosa alg. q. a mantenerlos; salian
 a mendigar en las aldeas, comecina: cuyos habitadores ya de Caridad,
 y ya q. alg. comedimientos les auxiliaban: digan.
 7. H. Si saben, o han oido: q. estando asi la finca enteram. ruinosa: D.
 Manuel la fue visitando en ganados de todas especies, mayores, y
 menores; q. existen, como partes de los primeros de sus comprados.

hizo Corrales, pucio, y cones, impuso a labrar, y hallamiento de la
arequia ciega, y vendida, siendo a todo trabajo constante, condiciencia
de asistencia personal digan.

8

Yt. Si saben, o han oído decir, q. con este mismo trabajo fue Reduciendo y
los pocos ganados mayores, q. altamente, o dimarrones encontró en la D.
ciudad; y a quien mismo fue entablado la Siembra, y labranza de San
q. igualmente estaba el todo perdida y lo expuesto en las amerciones: digan.

9

Yt. Digan como es verdad q. la D. en este estado era y el todo infru-
tífera: y no culpav en producción alq. al Dueño, ni q. a fomentarla,
de conyug. ni de su y trabajo personal, y dinero en sus ve-
gociaciones, e industria q. adquirió en la Ferencia de Ayabacoa
en las ganadas de Ganado Cabrio, q. empezó a beneficiar, hicie-
en dicho trabajo el fomento, y buen pie, en q. se g. en esta la D.

10

Yt. Digan q. el D. le Regular, según su estado antecedi. a destrucción
de la D. y q. estaba, y qual le reputan hoy e q. los mis ganados m-
yores, y menores, y qual incluidos estos: digan.

11

Yt. Si saben, o han oído decir, q. la finca de D. Maria Ygn. vino en nota
de su D. y q. en su D. de la D. en destrucción, y su
sing. e. y de su D. de donde ser mantenida; y de conyug. e. y de su
en trabajo a fomentarla; y con aquella corta producción de molinera
o beneficio de sana, q. ya empezó a hacerse en la D. de la D. de
unos pocos años, logrado el corto entable de sus quartales. Y de
a proporción de la D. digan.

12

Yt. Si saben, o han oído decir, q. hize suplementos, aun en los gastos fune-
rales de D. Maria Ygn. y de embolusos de Reditos: y en lo q. no em-
ren, Remitamos a los Reditos, y demás Documentos q. corren en los autos
y a mis cuentas, q. he de instruir: digan.

13

Yt. Si saben, o han oído decir, q. el Combienio en parte, y el estado en q.
taba la finca, arrendada, y udeñada; se me adjudico esta contal, en q.
gace mis Reditos venidos, quando se executaba y los cenual
fuero e. y verificado, se me tenia, y ha q. y g. general m.
de ella: digan, y quanto supieren en este particular H.

14

Yt. Si saben, y les consta: q. en los Reditos, y fierros de Ganados: se
tubo cuidado, y guardo el orden de herir con el de la D. los con-
tales, a procedentes de ellos: así como los mis, a procedentes de esto
con d. ni fierro: digan.

15

Yt. Como es verdad q. en las D. en copia de Ganados: de ordinario
los sirvientes suelen cometer involuntarios yerro, en los fierros
herrando, o equibocando alq. Caveras agenas; q. haciéndose consta-
la pertenencia, se debuelben, y contrafierran: digan.

16

Yt. De pub. y notorio, pub. vos, y fama: digan: Pura Febrero ve-
te y tres de mil setecientos noventa y tres.

Man. José Benina
P



SELLO TERCERO, VN REAL
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
 Y TRES.

5

El Cas. D. Emanuel J. Seminario y Sayme: en los autos
 con D. Antonio Sanchez Navarrete sobre lo deducido en ellos
 digo q. teniendo presente esta causa esta recibida a prueba
 presente el correspondiente. En su tenor con citacion
 se examinen los Japs q. presentare q. mi parte. Verdad es q.
 p. lo he deducido obtener la condonacion Provis. Reptoria:
 mas este defecto, o descuido es q. en mi agovernado: yaten-
 dida la distancia en q. estamos del Sup. Tribunal, donde es
 ta radicado el Jap. y contemplandose fatal, el termino y le-
 nario, no debe perjudicarme, ni obstar, en manera alguna
 quando consta deste Jugado q. Realmt. esta la instancia
 recibida a prueba: y quando necessariam. las probanzas
 son en produccion ante el Juez inferior en el territorio, do-
 de residen los Japs, y acomecieren los hechos sobre q. va
 da el pleito. A esto alude el q. el objeto formal es la Ju-
 ricia, es dar a cada uno lo q. es suyo: y descubrir en qualquiera
 modo la verdad, y su legal exercicio. En accion no debe pe-
 recer q. ligeros apices de dolo: o unos defectos, o fraudes, q. no
 estan, ni han podido estar en mi parte; y si estos fueren unos
 fundamentos notables (q. no se concede) y bastantes a la in-
 demnizacion: de contrario seria preciso confesar q. los Juiqa-
 mientos, o sentencias se judican hacen, o libran, con inepta
 forma. Lo formal es q. me presento en legitimo tpo: y q.
 la citacion al colitigante, salva qualquiera defecto, ning. y no
 pueda atribuirse a exceso de jurisdiccion, ni haver lugar a qu-
 estion de nulidad: y quando sin embargo se interpusiere, ya
 la superioridad con respecto a lo representado, y demas q. se
 alegare en su causa en su Tribunal, decidira lo comben-
 Finalmt. la Voluntad presume en el Principe, segun
 las circunstancias en la q. queda representado me
 basta; mas con todo un exemplar muy reciente a pe-
 ra, q. vigoriza mi solicitud sin Realmt. En dias q.

Don Juan Ygnacio de...
ce a con... en la... y... en la R. A. de... con
D. Gaspar e Adrianzen... el día... al sitio de San
Martín: presentose a este Juzgado con mas llamo -
Pedim. y con citacion de... en probanza. Fue lo-
actuado a... Tribunal, y... es no-
torio q. se ha sentenciado el Pleito, sin declararse
nada la actuacion, pronunciandose sent.ª en favor de
D. Juan Ygnacio. Cong. damos un exemplar en el
mismo Juzgado q. debe servir de Regla p. el pres.
caso, como idemico, o proprio; y quando esto no basta
se (q. no se concede) y la actuacion se declare ning.
yo, y no el Juzgado, seria quien entiere el perjuicio;
y tanto, e interpellando el noble oficio =
A M. Jido, y Sup. haya q. presentado el Interrog. y en
meritos en lo alegado se sirva proceder, como solicito
en Inst.ª con costas, y suro no proceder en mali-
cios, con cargo hoy veinte y tres en Feb.ª y mil se-
tecientos noventa y tres.

Man. Jose. Seminario

Puira y febrero 29. de 1793.

Por su señoría. Recibí de esta parte la Informa-
cion q. abraza el Inventario de preguntas q. vienen
manifestado, y con cargo de D. An. Scher Nova
ruce, y se comite a D. Ignacio de Pacarac. Ante
previo mando y fimo yo D. Ramón de Vazura
y las Casas Cap. de los R. de... y Juan de Belleg.
de esta Prov. actuando con tpo a falta de...
Ramón de Vazura
y las Casas

Ignacio de Pacarac

3

Aug. Diaz...
for

continenti yo excomunicado hinc saber el Deco
antea^{de} a Dⁿ Antonio Sanchez Navarrete en super
bona q^d lo oyo y entendio de q^d confesio.

Ignacio de Escaravez

En Tho. dia me y año de el 5. Tues de la Jaua p. la
Impormo^{on} q^d tiene o se oida la parte ad. Mont. de
minamio veivi Turam. q^d hias por Dioz No. 5. y u
na señal el cual leg. o no. ad. Tur. Mendoza q^d pre
sentó por up. y raxo del, a p^{re}is deir verdad en lo q^d
supiere y le fuere preguntado, y siendo lo al thenor
del Interrogatorio q^d se oira d^{ho}: q^d conoce ala p^{re}.
q^d lo p^{re}senta, y ad. Ant. Navarrete ha consentido
y q^d sabe q^d litigan sobre los Ganados de la Hon. de
Sanor, y o no. a la Hon. y q^d no le tocan las Generales
de la Rey. y responde

1. Ala segunda d^{ho}: q^d ha oido deir q^d von
Comun q^d m^{en}to el Toruio Dⁿ Josef Gomez More
no q^d falta a agua de utruyo o vino adar en deca
venia la Hon. de Sanor, asi en sus sembrados de
Cana, y otros en sus Ganados, y q^d como andante de
este lugar d^{ho} la misma voz, oyo deir q^d havia
en la citada Hon. algunas leguas abradas, e igualm.
Bacay, y q^d caracia en otros partes diez y seis años.
Dominando de Dⁿ Alar. q^d de p^{re}sencia, y q^d ignora q^d
los de mas Capitanes q^d concenia la expresada Hon. y leg.

3. Ala tercera d^{ho}: q^d supo como el q^d lo p^{re}senta
con Dⁿ Valeriano Gomez Moreno, y q^d que m^{en}to
entio a Caser la Hon. de Sanor, pero ignora si
ha ininnaciones ala S. Viuda como la p^{re}s. es.

[Handwritten signature]

II
Un real.

Sello TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SEFECIENTOS
Y DOS Y NOVENA
A DIES.

Quia. Que asimismo sabe y q. lo vio pie com-
nando el q. lo p^{ta} en Teniente de Ayavaca, y q.
ojo y voz comun hacia Remissioner vanias a Gad
nabo Bauno el rias del, y q. lo le comra
por haverlo visto q. comp^{ta} como gran. fues
Cria q. oia man omenor al Sr. D. Pablo Co
rrea como Ale. a Emanuel Flores: pero q.
ignora si benian d^{ta} iniquid con el fierro y tiene
el mango, mas si vio fino adar a saber el
Refendo Ganado, y q. la voz comun q. ya lleva
citada ram q. lo m^{ta} q. Remicia de Ayavaca
y Nupond e

A

A la quarta r^{ta}: q. ignora si tubiere me
da en la Har a q. p^{ta} alguno, aun q.
si sabe q. rias Baundo como lleva abuelos
en la an^{ta} p^{ta} q. Nupond

A la quinta r^{ta}: y q. tubiere menio ga
nado Cabrio ala enunciada Har. q. ha verle
bendito. el declarante benienon Cabrio a f^{ta}
a quanto r^{ta} Chico, y grande, y q. ojo deir p^{ta}
voz comun compraba el q. lo f^{ta} ganado
lanar q. meter en la Har, y q. ignora si era
en un Cayritale tubiere ganado Cabrio, o lanar



Real.

**SELLO TERCERO: VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Insustituido firmado con el virre del marqués de
la Harra y de Curcio y responde

A la quinta dho. q. se le cometa en el Particular
del Jornal de Daño y segun lo mismo q. tiene dho.
en la p^{ta} segunda, pero ignora si ha oido decir que
aunq. q. vos comun. q. deir carecia la expresada Hom.
proceda de el Viviente y arrendatario; y q. ignora
la p^{ta} de el dho. q. la p^{ta} expresa p. parte de
Mar. Ygnacia, y de D. Pedro Sanchez Navarrete y

A la sexta dho. q. yo deir q. vos comun q. los
Esclavos de la Harra q. ignora si eran viuites, o enfer-
mos, o de otra bandada de personas, pero q. no sabe
si era o no falta de tener q. si o no oia alg.
y responde

A la septima dho. q. ha oido deir q. le me-
dia ganada mayor o menor a segun como lle-
ba abuelto en otra p^{ta} y menor de la Harra y
Celo, pero ignora si los q. existen son productos
de otras compras, o del de la Harra, q. ignora si hizo
compra, que de otros y demas q. la p^{ta} expresa y res-
ponde

A la octava dho. q. ha oido deir q. vos co-
mun q. con la Com. del q. lo p^{ta} deir q. los ganados
q. havia alminas, y asi mismo en la de
bransa de la Harra. y responde

A la novena dho. q. ha oido deir q. vos

Comun q^a la H^ata. estaba perdida, pero ignorante
si total, infuocifera como la p^{ta} p^{ta} exp^{ta}

101. Mas sabe q^a la H^ata. del q^a lo p^{ta}ta, hasta q^a
entio en Deposito la H^ata. la ha entendido, p^{ta}
no ignora con q^a Dinero, aun q^a si sabe engordaba
mandar al Ganado Cabrio vide q^a se caso, en
Sanor, y docuro como qui lo vio y sup

102. A la decima dixo: q^a no puede haver comp^{ta}
to esto q^a se p^{ta}ta. por no haverla visto bien an
ter q^a la p^{ta}ta el q^a la p^{ta}ta, ignorar un
Capital como ahora y responde

103. A la duodcima dixo: q^a la ignora y sup
104. A la duodcima dixo: q^a la ignora y responde

105. A la decima tercia dixo: q^a asi mismo la
ignora y responde

106. A la decima quarta dixo: q^a sabe por
q^a se ha sido visto q^a en los Rodos y si en un de
ganados han ganado el d^{ta}ta a errar los p^{ta}
duros del H^ata. con ese mismo fierno, y lo
procedido del ganado d^{ta}. Manuel con su h^{ta}
no y tiene mismo y responde

107. A la decima quinta dixo: q^a es cierto se
comen fierro involuntario en las fierros de la
H^ata. y. inadvertencia, o equivoco aler Geo
na cuando una q^a era Cavera agena, pero
q^a adbinado el fierro se le devuelbe a cada uno
q^a es h^{ta} y se conora fierro y responde

108. A la decima sexta dixo: q^a todo lo d^{ta}



Tu. real.

DELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SESECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.



Por Comun q. ha oido q. quando D. Man.
Leminario como la Har. a Sanctor creaba
de

Ma tercera dize: q. solo sabe de ella
y. por Comun q. ha oido q. una vez imbio
ganalo el q. lo pue. de Ayavaca a Sancon,
y. sig. de auenda otra vez a Iruino, y lo
de mas ignora y seponde

A lo quarta dize: q. la ignora toda

Ma quinta dize: q. no sabe nada

Ma sexta dize: q. ha visto andan

Ma septima dize: q. sabe de Sanctor de ar

Ma octava dize: q. sabe para ignorar si es por

Ma nona dize: q. sabe para ignorar si es por

Ma decima dize: q. de toda

Ma undecima dize: q. sabe de lo que se vio q. hi

Ma duodecima dize: q. sabe de lo que se vio q. hi

Ma trece dize: q. sabe de lo que se vio q. hi

Ma catorce dize: q. sabe de lo que se vio q. hi



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

ra y responde

9. A la novena dize: q^e igualm. la ignora y responde

10. A la Decima dize: q^e ignora por el modo la p^{re}sentacion del computo q^e se pide en la pregunta y responde

11. A la onzena dize: q^e animum la ignora y responde

12. A la Duodecima dize: q^e totalmente ha oido decir q^e antra el conuax. no teniendo nada de ciencia en la p^{re}sentacion ha oido decir q^e voz comun q^e el q^e lo presenta le ha desmuido todo el Dote con muger D. Valeriana y responde

13. A la Decima tercera dize: q^e la ignora y responde

14. A la Decima quarta dize: q^e ignora la pregunta y responde

15. A la Decima quinta dize: q^e si vendida fueren haver los yemas q^e la p^{re}sentacion dice q^e en la H^{er}ed. de San cor lo vio en practica con Euclio J^{er}onimo q^e havian estado un P^{er}no, y una Ponancia q^e advenido el Yermo se le devolvieron y conuaxaron y responde

16. A la Decima sexta dize: q^e todo lo dho. lo sabe el Pub. y not. Pub. y not. y q^e en la vendida lo cargo al Juramento fecho en q^e se asumo y confio hendiendole ver su Declaracion q^e es de

[Handwritten signature]

edad a quarenta y ocho años y lo firmo con
migo y leg. afama & Ric. Ferrudo = total m = m

EL REAL
DELO TERRERO
BOTANICOS
Y NOVATIA

Martín de Arana y
y las cosas de Thomas Curioni

Juan Martínez

Julian de Sotelo
y Guerrero

En la Ciudad de Quito en veinte y siete dias del mes
de febr. de mil setecientos noventa y tres. Yo el Sr. Juez de la
Causa llevando adelante la Informaj. mandada recibir
admiti por J. ad. Domingo Maldonado q. pres.
la parte de J. Juan Turan q. hizo por D. Nro.
Sr. y una Senal de Cruz seg. o. vaxo del qual o.
fuec. de ver ventad en lo q. supiere y lo fuere p.ue
guntado, y siendo al thenor del Interrogatorio Dicho:
A la primera p.rog. d. q. conore a las partes
q. litigan q. sabe si p.ue. sobre la Haza de San Juan
y q. au. q. se tocan los Generales a los Rey. p. una p.
otra parte por ser comarquinia de las dos comarcas
no por ser falta a la Veloc. del Ruyan. y Rep.

A la segunda d. q. es cierto q. muero el thero
reno D. Nro. Josef Moreno, recayo la Haza en su viuda D.
Mania Ignacia; y q. apoco años esto es dentro de
trece, o quince se perdio la labranza q. la falta de
la agua, y q. au. q. queda alg. parte de la Haza p.ue
con desanreglo, a escepcion de media quadra q. se

mantubo en su ser; y q. sucedio lo mismo con el ganado
Cabrio, y lanar, Bauno, y Leguno, por los años de Secas,
y q. por q. esto lo vio, sabe igualm. no se descubrieron to-
talm. los Ganados maiores, y solo del menor no quedo Ca-
vera alg. Por q. el ultimo Voto de ellos se paso a la Har. de
ellalingas q. entonces tamb. parcia dha. S. Fue en el Cap.
de Eclavor sabe por q. lo ha oido q. se sacaron los mas flo-
ridos q. D.º Fran. Navarrete, q. llebaban a la Mina a la
Breca q. trabajaban en la Punta de S. Elena Tuxidiez. de
Guayaguil, y q. alg. Voto q. havia quedado de ellos quando
paso el citado Navarrete (ya defunto) del lugar expre-
sado q. Lima, se llebo seis pieças de Eclavor, dos negros
Casados con sus mugeres, y dos hijos menores de ellos q.
hacen el citado numero, que estos los llebo q. pagar los fen-
os a la Har. q. se debian. Fue despues bio en la Har. de
pieças de Eclavor viejas, y dos mas muchachos, y q. de ellos
eran quasi imbalidos ciegos, y responde

Ala tercera dho: q. supo, y oyo q. q. q. contra
que matrimonio el q. lo presenta con D.ª Valeriana su
Comonce, D.ª Maria Ignacia Maore de esta le oyo en la
Har. y otras cosas mas q. no se acuerdan, y q. hecho cargo
ella paso a teniente de Ayavaca, quedando el Declarante
de Mayordomo en ella, en cuyo exercicio duró siete meses, y en
el no vio q. se hizo Voto alg. de ganado Bauno, ni otra
especie, pero despues tras el declarante q. se pers. ocho mu-
las mannan Texanas las q. introduxo en la Refenda Har.
y enocho a su Subrior Ant.º Enuniquer. Fue asi mismo
vio q. el q. lo presenta compio a D.º Felipe Merino En-
guenza Voto el q. a toda brava, y oyo decir se renitiran.

haber ya Peones suya se fue amansando el ganado a
causa de responder

9

Ala novena dixo: q. sabe q. de lo vio q. la Sta
de la fundacion de Coen. Navarros, Limones, Linuel
y la media quadra de la Sta q. ya ta referida; pero q. en lo
demas de mantener no havia cosa alguna, y por no ven
dia q. fomentada, y q. agora de la fundacion, y Dinero de
q. la fundacion de la Sta en el estado en q. se halla, y sup

Ala Decima dixo: q. no puede regular lo q. la p
gunta es para, por ignorar lo q. tenia antes, y lo q. pu
de tener ahora y responde

Ala onzena dixo: q. sabe por q. lo vio, q. toda la
Corta produccion de la Sta. benia agora a Dona Maria
Ignacia, pero q. ignora si con no totalm. se cobrenia
la gana q. usaba en su vida y responde

Ala Duodecima dixo: q. ignora q. haver estado
ante si se hicieron los Suplem. q. espusa la pregunta,
pero sabe por haver estado la placa al D. Ribon pa
go los Vedios de la Sta, pero ignora si vino eso mi
ra antes o despues y responde

Ala Decima tercera dixo: q. oyo decir a la
Comente de D. Manuel q. de Comdenio de las partes In
tervenidas en la Sta. se le havia adjudicado una manid
con tal q. pagase los Vedios vendidos, y q. q. esto se le
reputaba Quiso, y aun le hizo mas q. era estimulado
por las citadas y aun q. se le otorgasen la venitura y sup

Ala Decima quarta dixo: q. sabe q. de lo vio
el q. la pregunta q. en las fincas del ganado de la Sta
llebaba el orn. de exorar los productos del ganado de la
citada Sta. con un fierro separado; y lo mismo havia
con los productos del ganado q. el havia merido y sup

Ala Decima quinta dixo: q. aung en la ci

15

cada Haz. ignora traya habido el Yerno de entrar algun
ganado ageno, y eno ha sido deir q. en otras Hazientas
suelen haver unos equiboco, y visto el Yerno se conoa fiel
rran y se entriegan con Dueros y responde

Ala Decima sexta dno: q. lo dho. y Declarado es
Pub. y not. Pub. va. y fama, y la vntdad de cargo Al Tio
ram. q. tiene fecho en q. se afirmo y ratifico hienole
leida una hi declaras. q. si de edad de cinq. y quatro
años o de mas o menos, y lo firmo con mi go, y tgo. asal
ra a lo.

Antonio de Barrios
y la Caray

Domingo vanches
Maldonado

Juan Martin

Juan de S. J. de
Guerra

En la ciudad de Quito en Veinte y cinco dias del mes
de Feb. de mil e seiscientos e tres años: yo la
D. Juan Martin, y Juan de S. J. de Guerra, y Juan de S. J. de Guerra
ad. Quito, y de la Real Audiencia de Quito. Veni Turad
m. q. si se oye en Quito. Segunda Señal de Cruz seg.
una vasa del qual se oye deir verdad en lo q. hize
de la guerra y guerra y siendo lo althenor del In-
reanogacion de la primera pregunta dno: q. conore
alaz ganra q. litigara, y q. se oye sobre el no ala
Haz. a Sanor, q. no se oye con las Señales aladey
y responde

Ala Segunda dno: q. de puer ala muer



En Real.

DELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
VECES.

Al D. Josef Moreno, recayó la Hax. en su viuda D.
María Lorenza, como lo oye decir, pero ignora el
estado enq. quedó la citada Hax, pero supue a
la muerte de una vie Ganado mayor, como Pa
ca Teguas y Durro, pero ignora de numero q. po
sua tener, igualm. la p. entifa a Labanra, ni por
q. y lo demas q. refiere la p. neg. y responde

Ala tercera dixo: q. sabe q. ha venlo visto q.
contra el matrimonio de q. lo presenta con
D. Valeriana Gomez Moreno, pero ignora si la ma
dre de una le suplico se hiciera cargo Ala Hax. Que
sabe fue teniente a Chavaca q. ha venlo oido de
cir; y q. de dho. Pueblo Remitio ignora Paos a finia
de q. no algunas de debarance, mas ignora q. ti
empo hara, pero si ha sido el f. de el Mangen
del dho. p. no q. se le ha m. y so. finis, pero
ignora si ha sido uno de ellos. de q. se refiere. de la p. neg. ni
menor qual era el otro, y responde

Ala quarta dixo: q. ignora toda la p. neg.
si bi. y cuando atq. q. a. de Teguas, y Gab
do Durro, con mas Cabas, pero ignora el re
mo de los, ni el f. de con q. estaban enxada
de la Cabas, y responde

Ala quinta dixo: q. solo sabe de la p. neg.
q. el Ganado mayor estaba como abado, q. enne



3.

11

11

Ala Decima quinta dixo: qd. es cierto —
hay involuntarios Tenos quando se fierran
los Ganados, y qd. advertido el Tenno se conra
sierran, y entregan a su Dueño, lo qd. vio suceder
una ocaion en Yaparera y supond

Ala Decima sexta Dixo: qd. todo lo dho.
se declaro verbal^{co} y notorio publica voz y
fama, y la verdad se oyo de Tarami Jho. en
qd. se supo y confio de modo deida su Decla
racion, qd. es a la edad de quarenta, y tres años
nueva y siete años, y lo firmo con mi go y
qdn. a falta de Escribo =

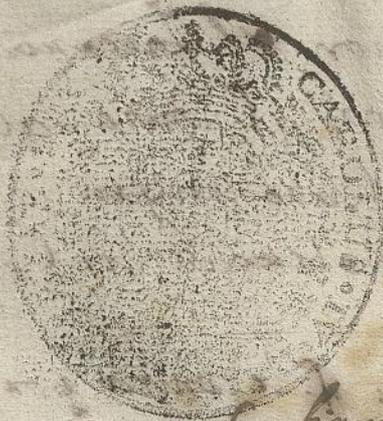
Harmon de Xruuas
y las Caras

Jose Cuias
Hata

Juan de Micheli
y Guas

Ygnacio de Ricardos

En la Ciudad de Quito en quatro dias del
mes de Mayo de mil setecientos noventa
y tres años, prosiguendo la parte en dar
la Informa en i suada presente por ego. a
D. Juan Jose de Rivera qd. feuti juram.
qd. hizo p. Dios Nro. S. y una Senal de
Cruz seg. en un vaso de qual i sueno de
verdad en lo qd. supiere y se fuere pague.



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

q. afirma no haber havido ning. de esta
condicion antes q. se nasen en las in-
mediaciones, y nunca haverlo visto. Que asi
mismo vio q. se ganaba unaba unaba unaba
lado de la Guisada con el bino de Loure, q. se
le hizo presente y responde

A la quinta dno: q. se le tiene alo dho. en
la segunda pregunta q. se acuerda q. antes q. entrara
ra el q. lo presentara en la Hon. no havia en
ella mas mayordomo, Panto, ni Leguano q.
un clularo ~~comprado~~ comprado ya de punto,
y un seg. Ten. ~~habido~~ q. havia de ella un adorno,
q. no havia conata, ni enser de armar, y q. los
poco esclavos q. havia en ella eran viejos, y
quasi incedibles, y a un q. habia uno moreo Legu-
ano, y responde

A la sexta dno: q. se le tiene alo dho. en
la anterior y segunda pregunta, y responde

A la septima dno: q. se le cobra Leg. vien
venuelto antes q. el q. lo presenta introdujo ha
nada mayores, y menores q. existen hoy como
Canto color q. vienen de una compra, q. hizo
Conata, y uno Panto, y asi la a seguir la Gu-
asi mismo con un mayordomo q. puso nombra
de D. Pedro Lembrando su herm. en p. de ti

A

q's no se acuerda a quien lo ha oido y responde

141. A la Decima quarta d'ico: q's la ignorancia
p'ene q's ha oido decir a los Tequanes, y suenda
unos de la Hax. segunda el orden de errar los Ga
nados q's la pregunta expresa y responde

De la Decima quinta d'ico: q's se acuerda q's
no ha oido decir han sucedido
de no ser en el tiempo q's se acuerda de buena
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda
y se acuerda de lo que se acuerda: q's se acuerda oido
para saber que se acuerda y responde

De la Decima sexta d'ico: q's todo lo que
se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas

De la Decima septima d'ico: q's se acuerda de lo que se acuerda
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas
Cibola: no se acuerda de lo que se acuerda y jamas

En la Ciudad de Pura en su dia del mes de
Marzo de mil seiscientos noventa y tres años: la parte
de la pregunta q's era dando su nombre q'to. a
A.

vier Salcedo a q. Teabi Turam. q. hizo con D. os
Nro. S. y una señal a su vez seg. dno. vaso del qual
a precio de un ventad en lo q. supiere q. lo fuere p. regun
tudo, y siendolo al thenor del Interrogatorio
Quimera quia. viso: q. conore al q. la p. nuncia, y au
comendon: q. sabe litigan. etc. el oro. ala Stan. a Sam.
cor, q. no le tocan en generalis. etc. q. edad

Respondiendo a q. ...
segunda dno: q. ha sido deir ad. Juan.
ya Mariano Valdi.
Moneno, y
Asequia q. se
haver solo co
tan Casas de curi.

deir caso D.
le hizo
de la q. pose
del Pueblo de Tya
de los ganados de
Mayordomo
lo am
y fil.
de la Refenda Stan.

que no del ganado q. ...
Miguel Vena, y Juan Manuel y de muertos. q.

El real.



SEJTO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

...vio era vantage pero su numero ignora

Responde

Ala quinta dize: q. de un a un. Ga...

...y de un a un. Ga...

Ala quinta dize: q. de un a un. Ga...

Legumes, aung en el Reino, pero oyo de un

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL
DOS DE MIL SETECIENTO
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or administrative document.]

m. y asistir con constancia diaria a todo trabajo, y responder

Ala octava dize: q. oye decir q. el Rey de

premia con gran trabajo para reduciendo

los ganados mayores, y menores q. allo en

la gran y me entablado la pena, por q. un

Cuando lo q. havia de mandado se venia

de un lado a otro, y se iba a un lado

de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

a un lado de otro, y se iba a un lado de otro, y se iba

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



4

En real

SELO TERCERO, VN RE
AÑOS DE MIL SETECIENT
NOVENTA Y DOS Y NOVEN
Y TRES

...idad a treinta y cinco años y respond
...la segunda dize: qd sabe y lo comu y .2.
...lo vio con vros inmediatos deo camina
...leguas qd mueras
...Hav. en O
...y la
...daron not
...partia
...via una u otra mancha
...y
...nada
...ganado Leguna, deia
...y sin Leguano qd era 200; 7 25.
...no conuso ning
...7 25. por lo qd mira
...conuso eran viefos, y uno de
...la Casa de la Haa. enaba vief
...las demas o hinas, y qd aun qd havia
...con la
...D. Pedro
...y Rey
...Canado el
...D. Valeriana
...no sabe
...fue
...y de alli vio qd un



Handwritten signature or initials at the bottom of the page.



En real.



**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENIA
Y TRES.**

sea con honor del mismo. Fue permitio ala Hm.
de diez y seis Paças a quia, q^s en otra oca^{on}.
de diez y seis Paças, y quatro Pue
y en quadas y on quadas Paças, y q^s en otra
oca^{on} en via permitio veinte Paças de Matansa
todas como las anted^{as} q^s eran las vis distinguidas
con el fierro, y vino del Mangon, q^s sabe h^{er}o al
propocito aqui, y se vende

Alla quando d^{ijo}: q^s vio una oca^{on} para
de Nomala por la Cona p. Sanctor de Leguas
entre Madres y Pomanas, q^s supo comprado en
la misma Hm. de Nomala l^{ig}. se auenda
su hermano D. Pedro Lemun. q^s supo, y q^s ramd.
lo oyo decir a los q^s la conducion, q^s era uno de
ellos Marcos Velazq^z, y el otro Diego Velazq^z.
clavos ala misma Hm. de Nomala. Fue asi
mismo vio otra oca^{on} de llevar a tiringallo sus
Leguas mas Madres q^s encontro en el Cerro de
Piedras nombrado Narana, pero q^s ignora
a q^s las compro, y q^s las vio enadas despues con
el mismo fierro, y vino con q^s arraban las Pa
cas. Fue asi mismo le consta no havia ganado
ning^o Cabris, ni obiseno, p^{er} q^s el p^{ro} q^s.



JAN 17
BOTANICAL
AMERICAN

hubo yano de sanctor a Malinca y q. q. co
unia una yora de cuenta de Malinca de
nacia, y q. q. hay hon y q. q. q. q. q. q.
muel q.
compro vanias Panotas y las unno duso en
dho sanctor, y q. q. las cuidar Juan Da
Madolid, y q. q. en Ganado de Sierra, y vio de
nan con el mismo Juan de Sierra y
Pedrar auno - si y no pudiendo el tam
no atagaa de los animales, q. q. ignora si
en atagaa de unno con el finis de Locos
q. q. se le mofa en el mangon de Invernaga
vrais y responde

5

A la quinta dixo: q. llevando adelante
de q. no conueno para alguna en sanctor, con
uo las Leguas q. de q. q. a andar tripensas
endi con los lugares, quando enno ala Han
el q. q. puenca q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
Pedrar, mi Arrendatario, pon el abando
no ong. enata la expreada Han. y q. q. q.
despues con la presencia de citado Don
Man. hubo Mayordomo Leguano, Pe
nar y Arrendatario, q. q. los Regnos q. q. ya
heba dho antes con vista q. q. q. q. q. q.
andaban pidiendo limosna y Caucha, y
un tiempo, con necesidad la Remedio D
Man. contra entrada y responde

6

A la sexta dixo: q. se remite a lo q.


tiene Tho. en la ciudad. y hoy

70

Ala septima dize: qd. se venia a lo qd. se
ne declarado antes sobre qd. el qd. lo presento
introdujo Ganado, cerdos, especies a la Har.
Sanctor, pero ignora si hoy existen hoy por
punto de hoy, y qd. de que se entrado el qd.
lo presento a los ocho años se vino a una
Ciudad de Curia, qd. vio que conatos nuevos
y. Otro como lleba dho. y qd. talo la
Ateguaiega y penoria ayudando a ello el
Declarante con un traslado, y qd. le contra y qd.
lo vio la comuna y personal traslado con
y. amicia D. Manuel ardo y responde

80

Ala octava dize: qd. vio un ar. con
ciendo el Ganado Simascon, y en tablan
la Siembra de Maiz qd. estaba en los terminos
qd. lleba antes Declarante y responde

90

Ala novena dize: qd. pon lo qd. lleba
Referido le contra qd. antes qd. entrara el qd.
lo presento estaba la Har. sin producir hu
to formal ampeion de Simuelos, Simones,
Guarabos, cocos, y Daviles todo no Capand
Vendir qd. fomentada, y qd. aorta su dho.
el qd. lo presento ha. Duxtria la ha puesto
incluido qd. hoy se ve y responde

100

Ala Decima dize: qd. no puede hacer
el congreso qd. la pueq. expresa, y por eso la igno
ra en todas sus partes y responde

Ala onena dize: qd. ignora los faul-

A



En real.



DELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SEFECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

12^o *Adelante de D. Juan. conde de...*
eng. utaba lucana, y solo un D. Juan
Lamin. cambiaba los frutos de miel y cera
Duras q. producía la Har. en las mulas de
Lucia Sebastian donada de unos q. los Al.
quitaba y se efectuó, y responde

12^o

Ala decima ripo: q. la ignora en...
das sus partes y responde

12^o

Ala decima ripo: q. sabe tod...
lo q. la queq. conviene q. haberla oido al
mismo D. Juan. Lamin. y a otros señores de
la citada Har. y responde

14^o

Ala decima quinta ripo: q. le...
conta q. ha visto ahora una de ocho
años omes, eng. avirio el Declarante a
gunas veces a Enan, y a de ar, segun dize
ba el con. de Enan los Panos al Ganad
de la Har. con el proprio fierno, y fiene
de ella; y el q. inno ripo D. Juan. con el
fierno y fiene suyo, y responde

15^o

Ala decima quinta ripo: q. ha...
visto haber Enan inboluntariam. en la
Har alguna Bencia agena, pens. conuad
el Leno se ha conuencado y de nuevo ar





En real.

**SELLO TERCERO, UN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Quinto, lo q. no es exemplarado una vez en el Tomo.

... lo dho. y declara.
... la venta lo
... el finisio siendo
... y tgo. a fal.

Juan de la Cruz

de las Caras

Juan de la Cruz

*Juan de la Cruz
y Guerra*

En dho. dia me gano, La il. S. Juez de la causa
a Diego Vanda ag. p. unio la parte con tgo.
Kui Duram. q. hizo por Qui no. J. y una d
nal a Juan fig. no. vago del qual o precio de un
verdad en lo q. supiere de suere. y requirido, y si
endolo al tenor del Interrogatorio a la quimer a
pregunta de q. conno. at q. la p. uenta, y a

pero si vio q. havia muido ganado Cabrio y Lanar
q. de este no havia ninguno en la Hta, y yo deca
le havian traido de los curos, y estaba finado en un lado
de la Casa, con el dñe q. oia la p^{ra} q. y q. vio lo
manesaba Juan Valladud, y por falta de este su
herm. Carrero q. p^{ra} cobera su her. y responde

A la quinta dixo: q. en lo q. mira al ganado Ba
cano y Negro de tenerle al dño en la segunda pre
gunta, y q. le comta por q. lo vio, q. no havia mas so
nal q. uno cada via fuerte, q. era q. en San Juan
Bacas, y Tequis, q. no havia pagueno ni otro Pes
nes, sino solo un Emanuel Carrero q. havia de Tequis
vino: q. conocio por su indumentis en ese tpo q.
fueron Ans. Enam q. defunto, y Juan Gonzalo, pero
ignora si los puso el q. le pregunta, o estaban de antema
no, q. si mismo le comta por haber visto dicho uno
de los esclavos de la Hta. ya dñ. nombrao de Juyra
Ans. q. q. subitaneamente le era p^{ra} vio su a Tapal
tena de Donatada de q. se fue el tpo. no havia en
la Hta. q. comta, y responde

A la sexta dixo: q. despues de lo dho. en la pre
gunta anterior. le comta por q. lo vio, q. habian comendi
gan los esclavos de Santa alca. Senecarias de la Hta.
como lo vio el tpo. en Pascha, q. habian ap^{ra} di a los
Senos Limona y subitaneamente, y responde

A la septima dixo: q. le remite al dño. en los
preguntas anteriores, y q. solo le comta en esta pregunta
por q. lo oyo decir q. el q. lo pregunta saio la Asegura



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

pendida de las tres Comarcal de su reino el tpo, q
que se han visto en Segura y Baqueron, y q
por la guerra ena comarca de do navajo
niamente, y responde

Ala octava dno: q. ha visto q. los Pioneros
chos en la pueq. anced. habian xduciendo a los
ganad. de mayora, almanero, q. el q. lo puenca al
en la Marjan misma por haver sido dho. D. Pedro
Dominiano de mayora del q. lo puenca, y le xbric
de mayondomo, q. le havia en ablado unos quon
reber. de mayora, y responde

Ala novena dno: q. la ignora, y responde
Ala Decima dno: q. igualmente la igno
ra, y responde

Ala undecima dno: q. solo sabe de la pueq
q. de puenca segun se cuenta en do cangas en p
mular q. de la de puenca a Tapadunas, Platan
Lucas, y Simclas, y q. todo ena q. Valeniana
de comarca, y q. de comarca a lo dho. q. su primo se
vanti an. Comarca de comarca. a una Ciudad. varian can
gas, y responde

Ala Duena dno: q. la ignora, y responde
Ala Decima sexta dno: q. tam d. la
ignora, y responde
Ala Decima quanta dno: q. tam d.

9

10

12

13

14

La real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

la ignora, y responde

Ala Quima quinta dixo: q. ha oido decir
se fexeron en las Haciendas, por equitativo una, u otra
benia agena, pero conocido el error se rebuelto a
Quimo y responde

Ala Quima ^{septa} dixo: q. todo lo dho. y declarado es
Pub. y notorio Pub. con fama, y la verdad lo cargo
del Juram. fecho en q. se afirma y ratifico, siendo el
toda su Declaracion y finis por q. dho. no saben
y lo hizo su nro. el Sr. Dux de una causa con tgo.
afecta allextrano

Baron de Sarria
y las casas

Juan de Arce

y Guendal

Juan Martinez

En la Ciudad de Pura en diez dias del mes de Mayo
de mil setecientos noventa y tres años: la parte p.
la prueba q. era dando puenos por tgo. a Ygnacio
Peña de q. recibí Juram. q. hizo por Dios nro
Sr. y una señal de un seq. dno. vaso del qual o fue.

no deir vendid en lo q. supiere, y espere p
guarado, y ditiendolo al thenor del Interrogatorio
ala quimera y pregunta dixo: q. conde al q.
puesera, ^{no} para concendon, q. no le tocan las g
necales de la ley, y q. u de edad como si quita
nueca años, y responde

Ala segunda dixo: q. oyo deir en a
verdad todo lo q. se contiene en la p^{ra}g. y resp

Ala tercera dixo: q. de la pregunta sab
q. por el matrimonio ~~construido~~ del q. lo p^{re}st
con D. Valeriana, ent^a a la Haz. de Sanor, y
en ese tpo. fue construido veniente de Ayavaca,
de donde vino al tigo como una Cavada
de Ganado Bauno a Guia, de toda buena las q. cu
do en la Haz. distinguido con el ficano, y ditiendo
q. esta ad manger del Interrogatorio, y resp

Ala quarta dixo: q. la ignora, y responde

Ala quinta dixo: q. le cuenta y en q. lo vio
q. el Ganado Bauno, y Yeguno de la Haz. ^a quando
el tpo. estado subiendo toda via al canio algunos
Simaanoras, y no havia mas q. un conchal v
do, q. no alcanzo mas subientes, Yeguanos, o a
quenos ni otros Peones q. Antonio Enaniquen
que havia de el mayordomo, un tal garrido q. ha
de Yeguanos, y el tpo. q. andaba con Bacan todos
puntos por D. Emanuel, y q. antes de eso oyo
deir no tenian ni aun q. comer los Esclavos. & lo

1^a

2^a

3^a

4^a
5^a

[Faint circular stamp or signature]

[Handwritten flourish]

6^o Alla sexta dixo: q. conouio lei: Eclaroy hom
bras, y dor mugener, y oyo deun q. eroy yedian limon.
na y. manencare antes q. enxada D. n. manuel
ala Itaz. y responde

7^o Alla septima dixo: q. se venite aro q. tie
re dho. en las auenciones, q. ignora si el ganado q.
hay. hay. lo ganca de los campos de Itazan. q. bio
hacia los conatos, uno de Itazan, y otro de Yeguas,
q. guio deones, y dho deun saio la etregua yendida
y responde

8^o Alla octava dixo: q. via Reduandore el ga
nado mayor por los Peones, y por las Yeguas si
manonai, y una tal qual Waca; y q. tam d. vio
en Itazan por quantos de Itazan, y responde

9^o Alla nouena dixo: q. oyo deun todo lo q. se
de conuio en las p. auario, y q. se venday, y responde

10^o Alla Decima dixo: q. la ignora, y responde

11^o Alla onena dixo: q. solo sabe de la p. q.
el q. lo p. uenca q. se vende en Itazan no se uenca q.
vun Venitia aca Ciudad vanion cangas de
Itapadua, y responde

12^o Alla Decena dixo: q. la ignora, y responde

13^o Alla Decima vencia dixo: q. asi mismo la
ignora y responde

14^o Alla Decima quarta dixo: q. ha oido de
ca q. el q. lo p. uenca tubo la obrenvania de de q.
enmo ala Itaz. de ennar los p. uo ductos de un ganado
con su sieno, y el de la Itaz. esto es, un p. uo ducto con

[Handwritten flourish or signature]



En real.

Sello Tercero, un Real,
Años de mil setecientos
noventa y dos y noventa
y tres.

15

...lugo, y q[ue] en su ... no se ...
... alguna ... de ... y ...
... Declarante ...
... algunas bestias agenas, per
... y ...

16

... Declarante ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...

... y la casa ...

... y ...

Juan ...

Juan ...

En ...
... a D. ...
... y ...



En real.



**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Nro. Sr. Jura Señal a fuer segun dno. vaso el
qual o fues de un vendad en lo q. figura y le fuerd
preguntado, y deudo al tenor del Inventario
alagrimosa preguntado de q. conuata q. lo puen-
ta, y para q. se puen d. q. ha sido deud
q. figun pluro los dos d. ha d. a. q. no le
tocan las generalis de la d. q. se fuerd explicadas,
q. u de cada a. q. uan. y q. d. a. q. d. o mas o menos
y responde

Ala Segunda dize: q. conuio la Har. a
Sanon en tpo. q. D. Man. termin. conia con ella,
q. ignora si recay la citada Har. en D. Man. Ignor
cia ellang. Cavallero p. muerd a D. Josef de
y q. del mismo modo ignora los Capitalis, y Ganador q.
unia en ella quando entro el citado D. Man. y ref.

Ala tercera dize: q. como lleba dho. no sabe
como es de D. Man. tem. en la citada Har., y si le
contra q. con morbo a haben entrado a teniente de
Ayavaca, Venitio en una oca. como treinta, quan-
o cinq. Vacas a q. no tiene prec. el numero fijo
de ellas, pero si sabe q. efectibam. las despachio p. q. fuerd
non de la d. Man. a un cuñado del Declarante q. falle-
cio en aquel tpo. en el Cam. a Juro nombrado D.
Man. Flor. Que tam. oyo deir en una oca. q.

A

havia pasado ganado Bauno q. Sanctor Ven
rido p. el Meniere de tyawaca D. Juan Semir

pens. q. no sabe a q. numero ascendena, ni ra
poco cong. feuno exaba cauado ene niel an
tid. y responde

11^a A la quarta dixo: q. la ignora en to das
su pante. y responde

A la quinta dixo: q. la ignora, y q. d.
tenite ala q. tiene ha en la amada. y responde

6^a A la sexta dixo: q. la ignora en todas su
pante y responde

7^a A la septima dixo: q. con vellido el
haver andado spue. a paso por la Mar. a Sanco
solo puede exponer q. despues de haver entrado don
en la Mar. vio compuesta la Casa de ella, y q. si lo
unio q. puede concestar en la pueg. n. ignora en
to. lo demas q. en ella se contiene y responde

8^a A la octava dixo: q. tan d. vio mejorado
los quales es Maga quando paraba y a Ma. Ma
pero q. en oin. a los ganados y demas q. contiene la
pueg. la ignora, y responde

9^a A la nonena dixo: q. la ignora, y responde

10^a A la Decima dixo: q. igualm. la ignora y responde

11^a A la onzena dixo: q. del mismo modo la
ignora, y responde

12^a A la Dozena dixo: q. igualm. la ignora
en todas su pante y responde

13^a A la Decima tercera dixo: q. oyo de un

quando curata de Jenuina D. Juan! Lemin. en el año 26
vaca, q. se enmugaron la Haza de Sanion, con solo
la oblig. de q. pagare los Censos q. Veronica sobra e
si, q. no sabe otra cosa de lo q. contiene la pre
gunta, y solo si, q. entome. lo unian comunm. por
Dueno adha. finca, y responde

Ala deuma quarta dixo: q. la ignora
la deima quinta, y responde
Ala deima quinta dixo: q. en Haza. que
sa demuestr. ganada. y otras algunas cosas y aduen
tegan. q. en un con. Juan. de ganados age
no, y no dixo q. se veniere de canch. Juan, y q. s.

Deima sexta dixo: q. se do lo dho.
y declaro. en Pub. y deano. Pu. b. con fama
y la venta. locango al Juram. fho. es. q. se afir
mo y transio. hunde leida. la Declar. y lo fir
mo con su mrd. dho. S. Dues de la Causa, con rto.
at. alca. de lo.

Acta de Jenuina y Juicio de
Juan Mantinez y Juliana e Nicolito
y Gueraez

Juan Mantinez
Juliana e Nicolito
y Gueraez

En dho. dia mes y año. Yo el S. Dues de la Causa ha
brido presentada la parte ad. Juan Quintero
a la peneba q. era dando le feiti Juram. q. hi-



SELLO TERCERO. UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO Y NOVENTA
Y TRES.

no por Dios vno. S. y una Señal a favor de Dios
vase del qual a favor de una vendad en lo q. supiere
y le fuere por su maldad, y siendo lo al thenor del In-
terrogatorio a la y no meca y a quenta Dios. q.
corrore a las. la presencia, y no meca, q.
y a las litigacione sobre el q. a la D. de Samon,
q. no le tocan las generalidades de la ley, q. en e-
edad de serencia y sus años, y veis de

2.^a

Ala segunda dize q. con merito
vive en el citio de forma. Linde a la Sta
de Samon veja esta de continuo, y vio q. veis
yo era q. nuans de D. Josef Morino en su
Viuda D. Maria Ignacia, y estaba bien acorria
asi en la d. de la d. de la d. de la d. de la d.
y la se voyan uno, i otros vestigio a q. la Har
havid o, q. supo havia Bacas y Yeguas aung. y
cas, q. los Capitales otros se reducian a sus requ
viesos, y los mugeres de igual condicion, un Anapicho
comiente, dos ornillas con sus fondos de Buome
y sus ovinas Caidas; q. no vio en la oca. Cabras, m
obeser a lo man y supond

3.^a

Ala tercera dize q. es notoria caso el q.
lo presencia con D. Valeriana, y q. entro a la Har

H

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

mas ignora el como, q. sabe anónimo fue constituido
Jovenete de Ayavaca, q. de alla dho. dñr. havia Yemi-
tid. vanion Caseras de Ganado. Vacuno, ala Yefemid a
Star. Vianquidas con el fierro del mangen Al Ymo
ingaroni, aung. no se acuerda del Jime. q. mas se
parfio en una noticia, p. q. fu. hize D. Juan. congnio
al hem. del q. lo p. uencia en Caseras de esas mismas, y
del mismo fierro, q. no sabe si hize el dho. fierro apno
gouto, pero le dñta sea Venencia del de la Star. y se

Esta quinta dño. q. hize q. sabe en
ella es, q. el q. lo p. uencia mere a la Star. Ganado Ca
brió, y de las mismas man. q. dñta de sumeno, q. q. vio en un
ere Jucado con el tñno de dñta q. era al man
gen del Jucado q. dñta. y responde

Esta quinta dño. q. quando en dño. D. Juan.
ala Star. dño. dñr. citaban al dñno. los Ganados po
cor Baamos, y Seguros, q. no havia mas de un conal
dño. ni arrendaban, ni dñta. Si bientes en ayoid
mos, ni p. uencia q. sin tal citaban el Ganado q. estaba
a Seguros. hize en tpo. a D. Juan. dñno. y q. la Star.
enada en tal abandono q. lo dñta. q. hize dño. en
la Segunda y quinta dñta. dñta. dñno. para
manen en y responde

6^o

A la Sexta dize: q. se veniere a lo dho. en la
antid. y segunda pregunta, y responde

7^o

A la Septima dize: q. se veniere a lo dho. en
la tercera pregunta, y q. Junga ser el Ganado

Bacuno q. ovire hoy y antes de los Comprados;
q. hino Cornales dos, q. puro Peones Leguano, y Ba
gueno, y Mayordomo, y limpio la estrequia vieja
y responde

8^o

A la octava dize: q. vio usar a los Peones
Leguano, y Bagueno amarrando el Ganado
Pequeno, y Leguano, y así mismo vio a S. Peon
Semir. usar emblando la Caña, y la vio mo
len y responde

9^o

A la novena dize: q. ignora la pnc. y sup

10^o

A la decima dize: q. igualmente la igno
ra, y responde

11^o

A la onzena dize: q. la ignora igualmente
te, y responde

12^o

A la Dozena dize: q. así mismo la
ignora, y responde

13^o

A la Treceava dize: q. tambien
la ignora, y responde

14^o

A la Quinceava dize: q. así mismo
la ignora, y responde

15^o

A la Quinceava quinta dize: q. con. en las
Haciendas seg. ha sido, acaues q. los Peones han
curado alguna bestia agena, y curada Star, y
como ida el dho. fob. conca curada, y debulto
au. Quere, y responde

16^o

A la Diez y sexta dize: q. todo lo

tho. y declarado es Pub.^{co} y notorio, Pub.^{ca} vor y fa.
ma, y la verdad de cargo del Juram.^{to} fecho en q.^{ta}
de afirmio y transcrio, siendole leida su Declaraj.
y lo firmo con mi go, y q.^{ta} afalca a Eic.^{no} 28.

Francisco de Murria
y las Caras

Juan Quintana

Juan de los Rios
y Guendacal

Juan Martin

En esta ciudad de Tho. dia mes y año de la pante y la Pue.
ba q.^{ta} era dando puerito por go. de Juan Reyes de
q.^{ta} Teori Juram.^{to} q.^{ta} hizo por Dios Nro. S. y una señal
de fecho de q.^{ta} vazo del qual o puerito de la verdad
de q.^{ta} supicac, y le fuere preguntado y fiendole al thenor
del Interrogatorio a la primera pregunta dixo: q.^{ta} cono.
ce q.^{ta} lo pedia como igualm.^{te} ad.^{to} et notorio Navarrete
su comendador, q.^{ta} sabe de rigar y el oro a la Sta.^a de Simon
y sus ganados, q.^{ta} no le vean los generales de la ley q.^{ta} le fue
non en la edad q.^{ta} vide edad de q.^{ta} y tres años cumplidos
y responde

Ala segunda dixo: q.^{ta} sabe q.^{ta} por muerte de D.
Josef Navarrete, recayo la Sta.^a en la Viuda D. Maria Ygnacia
de Manq. Cavallero, y asno a os, uno y otro, y q.^{ta} quando
muero tho. su marido estaba dha. Sta.^a bien apaxada y condi.
cionada, y luego en Poder. de la Viuda vino en decadencia a
travandose en Canados, y en siembra de q.^{ta} y demas Capia
de y responde

Ala tercera dixo: q.^{ta} no sabe si D.^{to} Manuel,



Un real.

**SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Señor enano en la Finca y suplica a D. Maria Ju-
nana; y q. oya deira al finado D. Luis Mazon q.
havia entrado y compra en ella q. la compra q. cuando
Necho cargo a la citada D. Maria Ju. Mazon. para a ten-
al Pueblo de Ayavaca de allí vio el q. declara en
tres ocasiones remitió q. la D. Maria Ju. Mazon
a suia, pero q. ignora el numero a q. ascendian e-
ras ellas, y q. el finado Antonio Emerig. q. era enton-
tes Mayorazgo de la D. Maria Ju. Mazon havia recibido ochenta
ta en el dicho las paradas de unido. y respond. que
D. Maria Ju. Mazon. Ala quanto dize ganado le vio en un
con el finado y tiene del margen

Ala quanto dize: q. sabe q. Juan Viuda nom-
brada Pancha Vadillas le compró unas Leguas el q.
lo pareció q. serian como veinte leg. le pareció al
q. declara: q. tambien le compra q. le compró a D. Diego
del Castillo siendo Curia a suia una Parada de o'be-
las q. le pareció serian como cinco, las despachó a la
Refugio D. Maria Ju. Mazon, como igualm. le pareció a q.
trouienas Cabras q. saio a la D. Maria Ju. Mazon, q. no sabe
a la expresada D. Maria Ju. Mazon hacia entones a q. ga-
nado o'besano, y fabrico propia de ella; y si le compra
q. tenia algunas Leguas, D. Juan; y un como numero
a Ganado de Mazon, q. tam. le compra q. el Ganado Ca-
brío q. Ueta Refugio tenia q. tiene de Mazon, pero el



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

danan, ignora q. tiene tubiere y responde
 Ala quinta dize q. los pacer ganados Baucun
 y Yegunor q. tenia la Itar. quando venio D. Juan de
 miniano en ella le conta al Declarante cuabnal tanenon
 y simanones q. tamb. le conta no havian mas q. 800
 conales vresor uno de Yeguar y otro de Itar, y q. la Itar
 estaba sin tubiere ni cuabnodomo p. q. el unico q.
 havia nombrado eran Garrido, despandola en Desamparo
 se paró a la Itar a cuabninas donde vivia entonces el De
 clarante tra. q. D. Juan. Loma lo sacó de cuabninas, y
 lo bolvió a traer al curato Garrido: q. tamb. le conta
 q. el conto numero de Sei Cuclavos entre chinos y vresor
 q. havia entonces en la Itar. estaban mendigando en las
 inmediatas q. manenense como q. cuabninas donde es
 taba el Declarante bendian muchas veces con las Simulas, y
 Guanabanas q. se daban en Sanior a las cantas p. d'no. tra.
 rimentos necesarios, pero q. no sabe si los Cuclavos q. ha
 vian en la Itar. antiguam. fueron vendidos p. D. Juan
 ría y Ignacia, y solo oyo decir havian llevado algunos
 q. lamina de plata q. servaba uno alon Navarrete
 q. no se acuerda. ag. y responde

Ala sexta dize q. se remite a lo q. viene
 dho. en la anterior. y responde

Ala septima dize q. en q. alon Ganados se
 remite a lo q. viene declarado, y q. por no duga ser el
 ganad q. esvire y produccion al otro, q. tubo confo
 rantes en la Itar. q. puro Ponos y las Yeguar, y

Bacas, y demas animales, q^s haio la creguia
hendo constante con tu persona ardo navaso
y respon^d

8^o Ala Decata dixo: q^s le conua p^r. q^s lo vis q^s
los Pones con diano navaso fueren Reduciendo
los Ganados Amarrones, y te entablo la Itar. a
Coma y respon^d

9^o Ala novena dixo: q^s le conua p^r. q^s lo vis
de la unta^d todo lo q^s la p^rnegura contiene y respon^d

10^o Ala Decima dixo: q^s la ignora, y respon^d

11^o Ala onena dixo: q^s le conua p^r. haviendo visto q^s
la Casa de D^{na} mania Ygnavia se p^r en notable d^r fan.
dad, y q^s el d^r se p^r con lo q^s emp^rio agreduir la
Itar. de Kayaduras la sobrito, y a las guales con duso
varias cangas a una Ciudad, y envaigo ala S. D. ma
nia Ygnavia, y respon^d

12^o Ala Dorena dixo: q^s la ignora y respon^d

13^o Ala decima tercia dixo: q^s asi mismo la igno
ra y respon^d

14^o Ala decima quarta dixo: q^s asi mismo
la ignora, pero q^s ha oido decir lo q^s la p^rneg. conie
ne y respon^d

15^o Ala Decima quinta dixo: q^s fuele sueder
en las Navientas exaⁿ por equitosa alguna bestia
agena juzgand^o ten de la Itar, pero conocido el
Yerno se conuificarian y abuelben auⁿ Queno co
mo lo vis sueder en el mismo sanar, y respon^d

16^o Ala Decima sexta dixo: q^s todo lo dho, y re
clanado en Pub^l y notorio, Publica voz y fama,
y la unta^d tocango del Juramento fecho
en q^s se afirmo y Ratifico hendo leida
esta la Declaracion, y lo firmo con mi

A

go, y tpo. a falta de uno.

hambros de Sumaria
y las casas

Manuel Reyes

Juan de Sancha
y Guernano

Juan Martin

Encontraron lap. p. la Puerta q. esta dando
p. p. a. p. a. Martin oxen. cierta vecin
dad q. quien recibe Juram. to q. hno p. dia
vno San y una fomal e. fura leg. n. d. n. a. b.
p. eel q. oficio e. ser verdad entoy supiene

1^a

y le fuere preguntado, y siendo al tenor del
interrogatorio a la primera pregunta disp. Ill
concre. al q. lo presento menos a la contumacia q. la
be litiga sobre el d. n. a. la Mar. de Sancon
y las tierras q. no le tocan las partes de la ley
y es de edad e. treinta, y un años, y responde.

2^a

A la segunda disp. Ill. p. n. uente d. n. Jose
Martinez q. casado la Mar. de Sancon y de Maria
Yonacia, y q. oyo decir sepies esta en notorio atra
cho haci. en la Albuera de Sancon en los Pa
nades y Cunas capitales de la Mar. y responde.

3^a

A la tercera disp. Ill. siendo notorio q. p. haber
carado los lo presenta en el Balneario, en las
ala Mar. de Sancon, pero ignora el tpo. el p. que
m como entos q. le consta fue conatado Fen. de
Ayabaca de donde hno d. n. Tomacion. de Arenas.
Bacunas en fua, q. no e. tpo. con el fua y
fure eel margen, q. se le notorio en el Interrogato
rio, y responde.

4^a

A la quarta disp. Ill. le ofendian a Antonio Guai
ques, ya defunto, q. los lo presenta, hiba embian
do ala Mar. de Sancon Panades e. toda epe
ue, mas ignora si los fabricar, y d. n. fua en
el fua q. se le enseño al margen eel Interro
gatorio, y responde.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA

5^a La quinta d[is]p[osición] Que el unico q[ue]
ha sydo decir ala pregunta es q[ue] habian
segua simonionas, y que lo cemas ignora
y responde

6^a La sexta d[is]p[osición] Que la ignora, y responde

7^a La septima d[is]p[osición] Que se remite a lo q[ue] viene d[icho]
en la tercera p[ar]te p[er] el p[re]s[en]te de la ley
nada. Baximo q[ue] el conde Fortis de aque
llos se igualm[en]te el sepuno, como viene abru
esto en la quarta pregunta, y tambien ha sydo
decir h[ic]o conales, juro P[er]one, y sacó la Ar
quia, y responde

8^a La octava d[is]p[osición] Que ha sydo decir que reduci
endo el q[ue] lo presenta el peso Jarrado al t[er]me
no q[ue] habia, y q[ue] estaba la Har[ra] de Cafana, y
responde

9^a La novena d[is]p[osición] Que la Har[ra] de enire y[er]s, no
produera cara alguna p[er] fomentarla como lo
sydo decir al citado emarquez, y q[ue] el q[ue] lo pre
senta con la Penon? mabias y d[ic]e la h[ic]
puerto en el estado q[ue] hoy se halla, y respon

10^a La decima d[is]p[osición] Que la ignora, y responde

11^a La undecima d[is]p[osición] q[ue] hasimimo la ignora, y
responde

12^a La duodecima d[is]p[osición] Que hasimimo la ign
ra, y responde

13^a La decima tercera d[is]p[osición] Que hasimimo la ign
ra, y responde

14^a La decima quarta d[is]p[osición] Que la ignora, y rep

15^a La decima quinta d[is]p[osición] Que es p[er]o sucede ent[er]
lar Harriendos, y Guanderos oueros q[ue] p[er] equ
boco se yerr. una, y otra Gria, como q[ue] Cella
Har[ra] y conocido el yerro, se contrafierna, y
debuelte ara dueño, y responde

[Handwritten signature]



En real.

31

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES

5611

Por decima sexta disp. que todo lo
dho. y declarado es Pub. y notorio Pub. ca
vor. y fama. y la verdad foy cargo del
Juram. to Jho. enq. se afirmo. y xratifi
fico siendo leydada su declarac. y
lo firmo conmigo, y los of. de abta. de
Car. No.

Manron de San Juan
y las casas

Manron de Oros

Juan de Amore

Juan de Amore
y Guerrero

En la Ciudad de Purra en Catuche dia del mes
de mayo de mil setecientos noventa y tres años:
lapanse p. la prueba q. sea dando presente
por q. a Juan Sebastian Origo de q. N. Veni di
nam q. h. y. Oros mio. J. y una señal de pur
seg. o. vazo del qual ofusio de un vendad en lo q.
supiere y se suere preguntado, y siendo lo al thenor
al Yncanogabosuis ala primera p. dho. q.
conoce al q. lo p. y su conuencion, q. sabe
litigam sobre la Har. de Sanron, q. no le tocan

11

lan general de la Ley, q^{se} ordena q^{se} en cinco
ta y dos años, y supond

2^a

Ala segunda dixo: q^{se} recayó en efecto
p^{er} muerte de D. Josef Moreno la Har^a de Sanudo
en su muger D. Mania Ignacia, y con motivo de
haver havido siete años de Secas consecutivas.
Sepandio esta en mudabranza, por la falta de
la agua de la cisterna q^{se} regaba los sembrados
el Ganado Baunoy y Seguro cuyo numero ig-
nora, la Casa de la Har^a y oficinas se menoraba
por los esclavos por sacay q^{se} hicieron de los moros
ala Buca, ya Juran, y lo quedaron seis viejos
y supond

3^a

Ala tercera dixo: q^{se} sabe lo lam^{re} Ala
p^{er} q^{se} por haverse casado el q^{se} lo p^{er}venia
con D^{ña} Valeriana Gomez Moreno, pero ig-
nora por q^{se}. Que tam^{bi} fue contruido de venencia
de Ayavaca, y de allí venio una vez, como qua-
renta o cinq^{ta} veces vacunan algunas de engorda
y son mas Africa, todo el q^{se} enno en la Har^a y
lo vio enno con el fiene y tiene el mangen
q^{se} se le morio del Interoq^uerario, y supond

4^a

Ala quarta dixo: q^{se} oyo decir a Diego
Lorada, yerran. D^{ño} Josef, q^{se} el q^{se} lo p^{er}venia havia
embiado de la Sierra, unas Potranças Leuomas,
q^{se} así mismo vio q^{se} el citado D^{ño} Juan embio ala
Har^a de Sanudo ganado Cabrio de la Har^a de
Locuro, pero no vio enno con el fiene
de d^{ña} Har^a q^{se} se le morio. Que tam^{bi} vio m^u

12
13

peno ignora. a q^{ta} y responde

Ala Decima dixo: q^{ta} la ignora y sup^{ta}
Ala decima tenia dixo: q^{ta} au mismo la

14

ignora, y responde

Ala Decima quarta dixo: q^{ta} tam^{ta}

la ignora, y responde

15

Ala Decima quinta dixo: q^{ta} el fisco de
conceda en las fincas de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

16

Ala Decima sexta dixo: q^{ta} todo lo
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias
indias en las Indias de Canada a las Indias

Indians de Societa
y Guevern

[Signature]

EN COM.
MILLO TERCERO, UN REAL
DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.



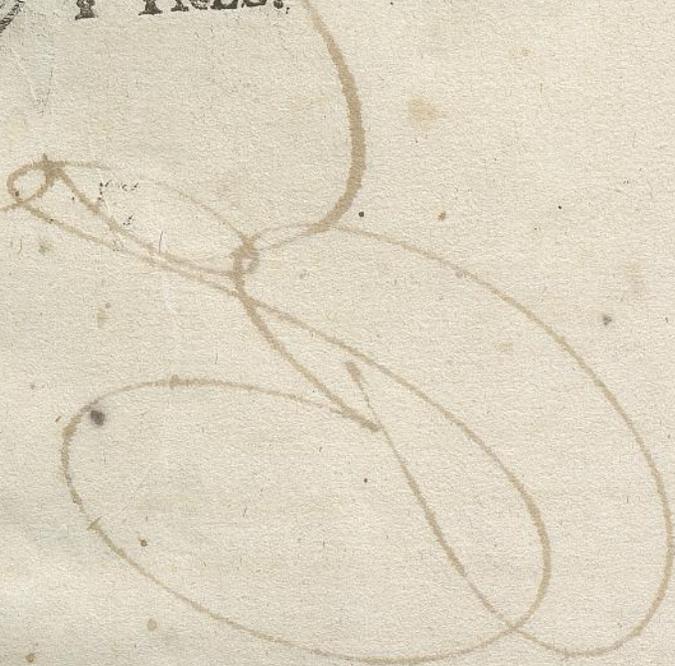
[Large, illegible handwritten signature or scribble in brown ink.]



En real.



**Sello Tercero, un real.
Años de mil setecientos
noventa y dos y noventa
y tres.**





Un real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

N. N.
El cap. d. *ocannel* Seminario, y Jaime en los años
cond. Antonio Sanchez Navarrese *hic*. el cumplim^{to} de una
N. N. *on* y prueba q^d p. *hic* p^{re}. se era produciendo: Digo q^d a
mi noticia ha llegado, q^d la contraria ha producido de *hic* en
su favor a *Ign. Memariq* de esta vecindad, mi notorio Enemigo
y contra q^d en años pasados *hic* ciego ciego; segun auto Crimi
nals; y sin embargo de esta leg. lacha, q^d lo mas lita de testi
ficar, como contemplo, q^d en su deposicion se haya versado de
mala fee: *Just*. mediante, y sin q^d aceptar su dho. en lo adueno
ni favorable; se hade voxar *un* mandam^{to} q^d en ese numero
proceso de la prueba; compareca, jure, y declare, a tenor sig.

Prim. como es cierto q^d al tpo. de entregarse la *stia*
de *Estalingas*: no convenido *Don* Antonio Malderrama, a q^d to
mase a rason de dos p. uno vnos estierros a la integracion
del cap. del Ganado menor de pelo, repararon euros, q^d se
van *dos*ientos, a la de *Sancor*; y entregaron a la *S. D.* *Estaria*
Ignacia, y no a mi, y de concig. p. falta de *Ganadero* y lo
rales, y no haver Ganado de esta caia en dho. finca, per
cieron: diga =

It. diga como es verdad q^d a la entrega de la *stia* de
Estalingas hubo falta de Capitales de todas especies, y q^d
euros no repudieron complementar p. *stia* *S. D.* *Estaria* *Ignacia*
p. no haber Ganados, ni poides de donde hacerlo, ni haver
en la de *Sancor*, a excepcion de un corto num. *alcame* *o*
q^d no cubria tampoco los Capitales de aquella finca: diga =

It. p. q^d tomo la *stia* de *Estalingas* en quiniemo
p. *haviendo* ella cortado a *S. D.* *Estaria* *Ignacia* quince
mil p. diga =

It. como es verdad q^d muerto el Periero *Don* Jose
Gomez *Alcoreno*, vino la casa en notoria *estancia*. y

ruina: diga -

Y como es cierto q^d despues de mi ingreso al mar
de Sancer, el Jamiar, y aun años antes, no paró ni
cubito en otra Hacienda, y se concig^{te} no supo qual era
el numero de Ganados; y eso ponga como es verdad q^d
era la Finca, y la Casa, tan deteriorada, q^d no ha
viam^{os} recuperados, y Equaricos, ni Maqueros: diga

Y como es verdad q^d en esos años sobrevino gran
morcandad de Ganados en todas las Haciendas p^{or} la
excesividad de lluvias, y falta total de agua en Sancer
diga - y

It. como es cierto q^d sic^o la entrega de la d^{ha} H^{er}
de Malungas, tuvimos creta diferencia, y de q^d resultó
haber requido contra el instancia criminal; que
dando p^{or} esto desde aquel t^{em}p^o discordes, y en enemis
dad notoria: diga. Por tanto =

Al Com. J^{ud}icial, y sup^{lico} q^d p^{or} lo q^d halla lagar en d^{ho} el contenido
comparezca, jure, y declare, si es necesario con apre
mio; en Jur^o con costas, y suao &^{ca} =

Man. Jose Seminario

Pura el año 11 de 1793.

Por presentada. Como lo pide con citacion
& D. An^{te} Navarrete. Asi lo probó, mandó

y p^{or} D. Ramon de Navarra y los Casar
Cap^{itan} de los R. Ex^{ercito} y sus lib^{ros} de uca Pros.
deuando con t^{em}p^o a falta & J^{ud}icial de Navarra
Ramon de Navarra y los Casar

y Agriaco de Navarra Juan Manrique
In. &

continenti. Cite como se manda a D. Juan
Sanchez Navarrete, en superior. q. lo oyo, y se
entendio, y ponga. como lo ponga por dilig. y
fimo

Juan Martinez

34

E

En la Ciudad de Puris en diez y seis dias del mes
de Mayo de mill seiscientos noventa y tres años.
Yo el Sr. D. Juan de Uta Causa juré comparecer an-
te mi ar.º Ignacio Enxig. de of.º Teviri Juram.
q. hizo por Dios es.º. S. y una señal de Cruz sig-
na.º vayo al qual of.º meo de mi verdad entlo q.
supiere q. se fue preguntado, y siendolo al thesor.
del erario preguntado dize: ala primera pregun-
ta: Que havien dele entregado la Har.ª de
Malinsas por D.º Antonio Balderrama de con.
de D.ª Juana Ignacia Marquez Cavallero lo.
la Contrata q. tenia hecha el Declarante con las
madres del fumen de la Har.ª como dueñas de la refe-
rida Har.ª de lo q. le dio a haverle sabo con ella ciento
numeros de Ganado de crutania q. ahora no tiene
presente aq.º. Decidia pero si, q. havien dele fal-
tado al enterio del referido ganado se contentaba
conq. se le requiere del sobrante q. havia sin em-
bargo de ser de menor edad, y por conseq. de me-
nor precio, y como no se le quiso entregar de
jandolo enducubiendo a las Señoras Cavallero.
Se acuerda, las mismas q. pendenon las madres,
y aq.º. hubs sobrante de crutania ochenta
Cabras de Dicana edad no quicieron aminorar



Un real.

**SELLO TERCERO, EN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENIA
Y TRES.**

modo entregárselas a los declarados, y desquero en
el descubrimiento que se hizo de las paragonales de
San Juan, y se le entregaron a D. Juan de Lema
nario que ya corría en comarca de San Juan. pues
D. Juan de Lema no se hallaba en ella en
aquel tiempo, pero no sabe si se perdieron por
falta de Comarca, como contiene la presente
y si han servido a suya en la referida San Juan, y que
en favor de los señores que se refieren se vea por una
pues no pasó en el presente otra cosa que la que se
dha. y desquero.

En la segunda dize: que el mismo que falta
non ademas el Ganado Cabrio que se da en
como cinco y cinco a cinco. y se ve en las
de Baños y el enteno de los Capitales de San Juan
en que quedaron también en descubrimiento las cuadras
pero no se han de dejar de haber en San Juan sufici-
ente ganado Baños y reponerlo, no obrando
se de que nunca se benefició ni tocó en nada al
ganado de San Juan y en fin, y el que declara po-
gò los estruendos de curaliqua por enteno de las
cuadras todo el tiempo que la vida, y si se le hubiere
referido cosa alguna como deviera por la falta de
los Capitales ya dichos. pero las cuadras que el De-
clarante descubrió de ellos seg. oyo se ve en la

miima Casa de D.^a uan.^a Ignacia, noncurando q^{se} ser
madenas se los havia satisfuho el finado D.ⁿ Fran.^{co} de
varruete, y responde

A la sexta dixo: q^{se} el etaxendarn. lo hizo con las
Madras, en sanad. de quinientos q^{se} sin q^{se} tubiere q^{se} ha
zer en ella D.^a uania Ignacia, y q^{se} el precio de los qui
nientos era el corn. q^{se} siempre se pagaba en aquellos
tiempos q^{se} dha. Itar.^a en etaxendarn. y responde

A la quarta dixo: q^{se} en ciento q^{se} la Casa de D.^a
uania Ignacia vino en Decad.^a con la muerte de
mando D.ⁿ Donf. Gomez uareno, y eno no entanta co
mo se quiera asigurar, q^{se} q^{se} despues de muerte dho. D.ⁿ
Josef uareno quedaron barcanes fondos, en el lavoro
y otros vienes, y responde

A la quinta dixo: q^{se} en ciento q^{se} de q^{se} entano
a eualingos no volvio mas a Santer, y eno como se
hallan colindantes las dos Itaxendas sabia lo q^{se} pon
ba en una, y en otra, y q^{se} en Santer aviesi se halla
ba sin en ayondomo q^{se} no se le pagaba, y asi se
veya q^{se} el q^{se} entraba duraba poco y en este motivo, q^{se}
la Casa estaba como en el dia sensible, y q^{se} en oin.
a los ganados q^{se} en la dicha Itar.^a se satisfica a lo q^{se}
viene declarado ap^{se} dim.^{to} en D.ⁿ Antonio Sanchez
e Navarrete, y responde

A la sexta dixo: q^{se} el año de treynta y una
Recibio la Itar.^a de eualingos, y en el hubo aguas barr.^{tas}
q^{se} q^{se} puntos, y los subseguentes fueron corn. a expior
duno q^{se} otro, sin q^{se} q^{se} no se experimentase la inon
dancia q^{se} se dice en la p^{ta} q^{se}, y responde

A la septima dixo: q^{se} en ciento q^{se} tubieron
su discordia quando la entrega de la Itar.^a de eualingo



SELLO TERCERO EN REAL

DE MIL QUINGIENTOS

peno entre el Declarante, y el q. lo pucuenta, despu
es de Reconciliaron, y han seguido en buena armo
nia, haviendose examinado aquella causa q. se
empreio haren por las palabras, y demas circunstan
cias q. mediaron en la referida concordia q. se
cita en esta ptes, y responde

Que quanto lleba dho. y declarado es la verdad
y lo q. sabe en el particular tocante al Juram.
q. tiene fecho en q. se afirmo y transio siendo le
trada en Declaraz. q. de edad de sesenta y do
años cumplidos, q. no le tocan las generales de la
ley, y q. aunque tubo la concordia q. se cita no
le ha profeso ni profeso otro ni mala voluntad
ni menor ha faltado ala Relig.ⁿ del Juram.^{to}, y no fue
mo q. on falta de vida q. podero haren, y lo hizo
yo dho. J. Dura, con q. se afalta de licencia.

Harrison de San Carlos
y San Carlos

Juan de San Carlos
y Gueraero

Juan Martin



En real.



SELO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

D. Manuel Luis Faxan se
los Todos, y sedamano^{te} Fern.
se Milician, y Alcalde Ordini.
se Segundo. Voto p. S. M. se
esta Ciudad se San Mig. se Pura

Confirmitico en la mejor forma se Dño. que
con el motivo se haver existido muy rordi-
nario en los años pasados en las Marier
da se Culqui, y Pillo que fueron se domi-
nio se mi defto Padre. Y como pueno transe
se Camino Real se Pueblo se Ayacucho dife-
rentes vezes adverti para se la Noz. se
Sancor distintas puntas o atafos se Gama
do Bacuno se Crico se la pertenencia se
D. Man. Seminario q. hacia se Fern.
Confirmado en aquel Territorio. Del mis-
mo modo me consta q. en una se las vezes
que fue Alc. Ord. el dño. mi finado Pa-
dre; me mando donde D. Maria Yg.
Marq. Cavallero, a cobrar los P. dños
devidos p. el pñal. Centro se la Pura, y
Umpia. Concepcion q. carga la R. C.

36
nida N^{da} de Sancon; y Requetida
me contestó dha Señora con su im-
posibilidad y q^{da} la N^{da} no fructifi-
cava cosa alguna. Y para que así
conste donde conuenga se supedi-
toy la presente en Lima y Marzo
nueve de Mil Setecientos nove-
ta y tres años—

Yo Juan de Soto
de los todos Redamados
E
D



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

D.^o Miguel Cerafin del Castillo
Rex. ^o Alcalde Provincial
de la Santa Hermandad p.
S. M. de esta Ciudad de
San Miguel del Quillax de
Purco y su Provincia

Certifico: Que hallandose mi hermano el
D.^o D.^o Diego del Castillo de Cura y Vic. en la
Doctrina de Tucas, p.^o encargo que tuvo de
D.^o Manuel Seminario, le compró, y remi-
tió cierto numero de Ganado Lanar, menes
p.^o entablar esta especie de Cria en la Naz.
de Sancer que tenia a su Cargo, y a don-
de en esto se remitiéron, y pusieron. Que
es q.^o puedo Certificar p.^o los estos q.^o conuen-
gan a solitud del interesado, y cuide
Verdad si es necesario suxo en forma
en Tucas y Marzo diez de mil setecientos
noventa y tres años —

Miguel Cerafin del
Castillo



En testa

SEDEO TERCERO. VN REAL
ORDEN DE NUESTRO REY
DON ALFONSO Y DOS Y NOVENA
Y EN

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]